

**ACTA Nº 151/06  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>º</sup>S<sup>a</sup> DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,  
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO  
GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los días **SEIS** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUincuagésima PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**Primero.-** Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2006.

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBIERNO

**2º.-1.-** Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Tesur Telecomunicaciones del Sur S.L.

**2º.-2.-** Nombramiento del Sr. Concejal Don Antonio García Aguilar como representante titular en la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería.

**2º.-3.-** Acta de Bendición y colocación de la primera piedra de la Iglesia de Santa Ana.

**2º.-4.-** Nª/Ref.: 106/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.312/98. Adverso: D. Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Situación: Sentencia Núm. 543/06.

**2º.-5.-** Nª/Ref.: 17/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 31/06. Adverso: Dña. María del Mar Sánchez Muñoz. Situación: Sentencia Núm. 333/06.

**2º.-6.-** Nª/Ref.: 79/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 341/06. Adverso: Dña. María del Rosario García Moreno. Situación: Sentencia Núm. 327/06

**2º.-7.-** Nª/Ref.: 92/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/05. Adverso: Dña. María Dolores Bernabé Quesada. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 428/05 y recepción del expediente administrativo.

**2º.-8.-** Nª/Ref.: 35/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 107/06-RA. Adverso: D. Mario Fuentes Payan. Situación: Firmeza del auto y recepción del expediente administrativo.

**2º.-9.-** Nª/Ref.: 31/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 88/06-M. Adverso: Joseph Gandolfo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 330/06.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.

#### ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

**4º.-** Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 30 de octubre de 2006.

#### ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.-1.-** Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Turismo y Playas celebrada el día 2 de noviembre de 2006.

**5º.-2.-** Escrito de la Dirección General de Costas relativo a expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestres.

**5º.- 3.-** Proposición relativa al expediente de contratación de obra denominada Proyecto de Construcción de Puente sobre Rambla del Cañuelo en Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

**6º.-1.-** Escrito de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social relativo al Procedimiento de Inscripción en el sistema de Maltrato Infantil.

**6º.-2.-** Proposición relativa a la autorización del incremento del Precio del Servicio de Guardería Municipal "Las Amapolas" con Meriñagues S.C.A.

**6º.-3.-** Proposición relativa a la concesión de una ayuda económica a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador.

**6º.-4.-** Autorización Convenio de Colaboración para difusión línea financiera de microcréditos.

**6º.- 5.-** Modificación Proyectos dirigidos al Colectivo de Inmigrantes.

#### ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

**7º.-** Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 30 de octubre de 2006.

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

**8º.- 1.-** Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 31 de octubre de 2006.

**8º.- 2.-** Proposición relativa a la adquisición de tres bustos de toreros de Santiago de Santiago que se ubicarán en el Museo Taurino habilitado en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

**10º.-** Proposición relativa a la celebración de la XXII Expo-Agro Almería.

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS:

**Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2006.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **30 de octubre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la

Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

## **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** ÁREA DE GOBIERNO

### **2º.-1.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por Tesur Telecomunicaciones del Sur S.L.**

Se da cuenta del **Informe** emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local el día 3 de noviembre de 2006 cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En contestación al escrito presentado por Tesur Telecomunicaciones del Sur, S.L., por el que interpone recurso de reposición al Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21/08/06, relativo al suministro de un repetidor de telecomunicaciones para la Policía Local, que fue adjudicado a la mercantil SDN, le informo:*

*Primero.- Que con fecha 03/08/05, se solicitó por este Jefatura adquisición de repetidor de telecomunicaciones, ya que el existente está muy deteriorado produciéndose interferencias y problemas de comunicación.*

*Segundo.- Que a dicha solicitud se adjuntan facturas pro-forma de las empresas Tesur por un importe total de 4.083,55 € y SDN de 3.915,18 €. En las cantidades ofertadas se le exigen las mismas condiciones técnicas de funcionamiento de los equipos solicitados.*

*Tercero.- Que con fecha 21 de agosto de 2006, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa SDN, Seguridad Golbal y Comunicaciones, S.L., el material solicitado por ser la más ventajosa económicamente.*

*Cuarto.- Que no consta en el expediente administrativo la oferta de la empresa Tesur Telecomunicaciones del Sur, S.L. por una cantidad de 3.312,96 €*

*Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** a la vista del informe anterior acuerda prestar su aprobación y desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por la citada mercantil.

### **2º.-2.- Nombramiento del Sr. Concejal Don Antonio García Aguilar como representante titular en la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de fecha 20 de octubre de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 31 de octubre de 2006 y con número de registro de entrada 42.230 relativo al nombramiento del Sr. Concejal, Don Antonio García Aguilar como representante titular en la Comisión Provincial de Cooperación de Consumo de Almería.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **2º.-3.- Acta de Bendición y colocación de la primera piedra de la Iglesia de Santa Ana.**

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

*“Acta de Colocación y Bendición de la primera piedra de la Iglesia de Santa Ana en el Barrio de El Puerto de Roquetas de Mar (Almería).*

*En el Nombre del Padre + y del Hijo + y del Espíritu Santo + Amén.*

*El día 31 de octubre del año del Señor de dos mil seis, en la Ciudad de Roquetas de Mar, en el quinto año de pontificado del Excmo. Y Rvdmo. Dr. D. Adolfo González Montes como Obispo de Almería y durante el pontificado romano de S.S. Benedicto XVI; estando presente además del señor Obispo de Almería, el Vicario episcopal del Poniente y Vicario de Obras de nueva planta y seguimiento de proyectos, Ilmo. Sr. D. Miguel Romera Domene; el Sr. Cura Párroco de la parroquia de Santa Ana, Rvdo. D. Ramón Bogas Crespo; el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Gabriel Amat Ayllón; y otros miembros de la Corporación municipal, así como representantes de la empresa Ferrovial, encargada de la ejecución de la obra, y con la participación de numerosos fieles, tuvo lugar, oficiada por el Prelado diocesano, la bendición y colocación de la primera piedra de esta iglesia puesta bajo la advocación de Santa Ana, venerada en este barrio y muy amada por los fieles del Puerto de Roquetas de Mar.*

*En el interior de esta primera piedra de la iglesia, se han colocado los siguientes elementos:*

- 1.- Un ejemplar del presente acta.*
- 2.- Dos ejemplares de los periódicos locales “La Voz de Almería” e “Ideal” del día de la fecha.*
- 3.- Monedas de curso legal.*
- 4.- Un periódico local del municipio de Roquetas de Mar.*
- 5.- Los planos del edificio de la iglesia.*
- 6.- Un mapa del municipio de Roqueta de Mar.*
- 7.- Medallón en bronce conmemorativo del último Sínodo diocesano celebrado de 1998 a 1999.*

*Y para que conste y se conserve perpetua memoria de este acto, se levanta por cuadruplicado la presente acta firmada por las autoridades eclesiásticas y civiles presentes. Un ejemplar de la misma será conservada en el Archivo diocesano; un segundo ejemplar, en el Archivo parroquial; un tercer ejemplar depositado en la primera piedra; un cuarto ejemplar en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

**2º.-4.- Nª/Ref.: 106/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 4.312/98. Adverso: D. Antonio Hidalgo Cámara y Otros. Situación: Sentencia Núm. 543/06.**

Objeto: Contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 16 de julio de 1998, por el que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de

octubre de 2006 nos ha sido notificada la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**2º.-5.- Nª/Ref.: 17/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 31/06. Adverso: Dña. María del Mar Sánchez Muñoz. Situación: Sentencia Núm. 333/06.**

Objeto: Contra la desestimación de la reclamación por daños sufridos por el vehículo de su propiedad, marca Kía, modelo carnaval, matrícula 1526 BLZ, el día 20/11/04 sobre las 00:20 horas, D. Lorenzo Lidueña González, conducía, debidamente autorizado, el se vio sorprendido por un socavón de grandes dimensiones, en el que se introdujo la rueda del vehículo produciéndole diversos daños.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de octubre de 2006 nos ha sido notificada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**2º.-6.- Nª/Ref.: 79/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 341/06. Adverso: Dña. María del Rosario García Moreno. Situación: Sentencia Núm. 327/06**

Objeto: Contra la desestimación de su reclamación de la cantidad de 7.879,83 Euros, importe de los daños perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 10:30 horas el día 30 de septiembre de 2005 cuando, paseando por la calle Rancho de Aguadulce, de Roquetas de Mar, al pisar una loseta en mal estado, que tapaba, posiblemente, un registro o alcantarillado, sufrió una caída al meter el pie en el hueco.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de octubre de 200 nos ha sido notificada la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

**2º.-7.- Nª/Ref.: 92/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 537/05. Adverso: Dña. María Dolores Bernabé Quesada. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 428/05 y recepción del expediente administrativo.**

Objeto: Contra la resolución de fecha 29/07/05, desestimatoria del Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 09/05/05, que desestimó la reclamación de la cantidad de 9.094,59 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos según la actora, de la caída sufrida sobre las 14:00 horas del día 03/06/04 cuando, paseando por la Calle Virgen del Carmen de Aguadulce, de Roquetas de Mar, introdujo el pie en una arqueta que se encontraba en mal estado, causándole lesiones consistentes en fractura de extr4emidad distal de radio izquierdo.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de octubre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005 en el punto 7º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incluir en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 039/05 para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.-8.- Nª/Ref.: 35/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 107/06-RA. Adverso: D. Mario Fuentes Payan. Situación: Firmeza del auto y recepción del expediente administrativo.**

Objeto: Contra la resolución del Área de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Expte. 56/05 de fecha 15/12/05 por la que se impone una sanción de 6.000 Euros, como autor de la infracción urbanística, de construcción de nave industrial para venta y exposición de vehículos.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de octubre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se acuerda el archivo del presente recurso contencioso administrativo, con suspensión del juicio que venía señalado para el día 25/05/06 a las 13:00 horas, dejando nota en los libros de este Juzgado. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

**2º.-9.- Nª/Ref.: 31/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 88/06-M. Adverso: Joseph Gandolfo. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 330/06.**

Objeto: Contra resolución del Concejal-Delegado de urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 01/12/05, recaída en el expediente 430/05 del Área de Urbanismo del citado Ayuntamiento, que deniega al recurrente el expediente de certificado de acto presunto sobre concesión de licencia de obras por silencio positivo.

En relación con asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de noviembre de 2006 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 330/06, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo declarando que D. Joseph Gandolfo adquirió por silencio positivo la licencia de obras solicitada en su día en el Ayuntamiento en el expediente de licencia de obras nº 430705 y que tiene derecho a la expedición de la certificación de actos presuntos relacionada con la concesión de dicha licencia por silencio positivo y consiguientemente con lo anterior anule y deje sin efecto alguno la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, condenando al Ayuntamiento de Roquetas de mar demandado a estar y pasar por dichos pronunciamientos y a que expida la referida certificación. No se hace pronunciamiento sobre las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de julio de 2006 en el punto 7º.- 7.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**Segundo.-** Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 330/06 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

#### ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.



ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

**4º.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 30 de octubre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.*

*DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta del mes de octubre de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de*

Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejales delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejales delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
06.10.06	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ 27492321F	Dev, tasa licencias urbanísticas	92'25
06.10.06	MARIN TRUCKS S,L, B04295473	Dev. 3 trimestres IVTM AL-9554-U	89'65
06.10.06	GAVRILA POP X4974463T	Dev. 2 trimestres IVTM M2568KX	51'62
06.10.06	ENRIQUE ALJARILLA MORAL 27224565V	Fracc. Tasa basura 2003/2006 por 419'61 €	3 plazos del 20.10.06 al 20.12.06 sin garantía
06.10.06	MARIA DOLORES PEÑA SABIO 23781665X	Aplaz. IBI urbana 2006 por 551'72 €	Concedido hata 30.12.06
06.10.06	CARLOS GARCIA SANCHEZ 34863390J	Fracc. IBI urbana 2005 y 2006 por 626'43 €	3 plazos del 20.10.06 al 20.12.06 sin garantía
06.10.06	POLO CEBRIAN E HIJOS S.L. B04447389	Fracc. IBI urbana 2004/2006 por 1.104'01 €	3 plazos del 05.11.06 al 05.01.07 sin garantía
06.10.06	ELENA LÓPEZ NAVARRO 27248529S	Fracc. IBI urbana 2006 por 621'94 €	3 plazos del 20.11.06 al 20.01.07 sin garantía
09.10.06	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ 23790239M	Dev, IVTM ciclomotor por duplicidad	47'55

09.10.06	FERNANDO ALBERTO RESTREPO OSORIO X6514656K	Dev. 2 trimestres IVTM AL-6483-J por baja definitiva	24'45
09.10.06	JUAN ANTONIO RAMOS PONCE 27535637Z	Dev. IVTM AL-7178-Z por Transf. Anterior al débito	103'23
09.10.06	JOAQUIN COCA IBARRA 24019545R	Dev. 1 trimestre tasas vado por baja definitiva	18'03
10.10.06	MIGUEL SANCHEZ RIVAS 27089593D	Dev. 1 trimestre tasas vado por baja definitiva	18'03
10.10.06	MIGUEL ANGEL VARGAS CRESPO 34842197A	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2458-U por baja definitiva	24'45
10.10.06	MUSTAPHA EL OUAHABI BOUHARRAT 77151197C	Dev. 2 trimestres IVTM 4941DMT por baja definitiva	51'62
10.10.06	ANGELES LUPIAÑEZ LUPIAÑEZ 24215708C	Dev. 1 trimestre tasas vado por baja definitiva	18'03
11.10.06	JOHN JAIRO LOPEZ FARGAN X322675F	Dev. 2 trimestres IVTM AL-0022-O por baja definitiva	24'45
16.10.06	JUAN MARTIN GONZALEZ 24708718W	Exención IVTM 8582DTV por minsvalía	Concedida
16.10.06	EVA LINKIMAITE X3273640G	Dev. 2 trimestres IVTM 1974CGS por baja definitiva	51'62
17.10.06	MARTIN JODAR FLORES 27198120E	Dev. 2 trimestres IVTM AL-8186-K por baja definitiva	51'62
18.10.06	EDUARDO UBRIC GARCIA 24100065K	Dev. 2 trimestres IVTM T-9914-AD por baja definitiva	24'45
18.10.06	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ 27215360N	Dev. 2 trimestres IVTM AL-6323-Y por baja definitiva	51'62
18.10.06	CRISTIAN EUGEN GHERASIM X3231639R	Dev. 2 trimestres IVTM T-2316-AB por baja definitiva	51'62
19.10.06	FRANCISCO ABAD GONZALEZ 27050354P	Dev. 1 trimestre tasa vado por baja definitiva	18'03
19.10.06	ELECTROAGUADULCE SL B04127882	Dev. 6 meses basura por baja definitiva	77'00
19.10.06	ADOLFO JOSE MEDINA RIVAS 27227762V	Dev. 8 meses tasa basura por baja	74'56

		definitiva	
19.10.06	GONPER E HIJOS SL B04325882	Dev. IVTM 2003 a 2005 AL-8083-AH por transferencia anterior al débito	44'30/03 47'71/04 48'90'05
20.10.06	RAMON LOPEZ PEREZ 73147360T	Dev. 2 trimestres IVTM 3755CWY por baja definitiva	51'62
20.10.06	BACAR DJIMO X3482553P	Dev. 2 trimestres IVTM AB1730H por baja definitiva	51'62
20.10.06	ROWLAND CHIBUIKE EGESI X3308853G	Dev. 1 trimestre IVTM B0288LX por baja definitiva	25'81
20.10.06	YOUSUF DIENG X2060946P	Dev. 3 trimestres IVTM B-2731-IB por baja definitiva	77'42
20.10.06	AMALIA ROMERA RODRIGUEZ 27526476E	Dev. 2 trimestres IVTM AL-2716-U por baja definitiva	51'62
20.10.06	JOSE VIÑOLO CERVILLA 27241490Z	Dev. 1 trimestre IVTM AL-9511-N por baja definitiva	25'81
20.10.06	GHEORGUE ILIE X3251631Y	Dev. 2 trimestres IVTM M-4458-MH por baja definitiva	51'62
23.10.06	TERENCE JOHN MOLLOY X3799153J	Dev. 2 trimestres IVTM M-3338-WJ por baja definitiva	51'62
23.10.06	ISMAEL MARTINEZ MIRA 27254981G	Dev. tasas basura 2005 y 2006 ya que el servicio lo presta Vicar	111'73/05 111'73/06
23.10.06	ANTONIO GUTIERREZ JIMENEZ 27117992A	Dev. IVTM AL-2276-W por baja definitiva	103'23
23.10.06	ADELAIDA MARTINEZ BLANQUEZ 52514847M	Dev. 2 trimestres IVTM AL-5710-S por baja definitiva	30'34

2.2. DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, CON NIF 75211373Q, EN REPRESENTACIÓN DE EDIFICIO ALHAMBRA DE AGUADULCE Y DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES EN VICAR, AVDA. VALENCIA Nº 9 CP 04738 EN ESCRITO PRESENTADO EN ESTE AYUNTAMIENTO CON FECHA 19 DE ENERO DE 2006 Y Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 1445 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE ICIO EXPTE, 724/03, AVAL Y TAU DE OBRA.

Existe informe de, letrado asesor que, textualmente, dice:

“Nº/Ref.:

Asunto: Devoluciones de TAU, diferencias de ICIO y avales bancarios.

Adverso: ALHAMBRA AGUADULCE, S.L.

Solicitado por: Gestión Tributaria.

### INFORME JURÍDICO

Que emite el Letrado que suscribe en relación a lo solicitado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1).- Con fecha 19 de Enero de 2.006, RGE nº 1.445, por el Administrador de la mercantil Alambra Aguadulce S.L se solicita la devolución de las cantidades correspondientes:

1º.- Parte proporcional resultante de la diferencia del Impuesto sobre Construcciones y Obras del Expte. 724/03, antecedente del 755/05, toda vez que la 755/05 es un reformado de la 724/03, resultando un presupuesto de ejecución material.

2º.- El T.A.U. del mismo expediente por importe de 32.129,46 €.

3º.- El aval bancario para reposición de infraestructuras del expediente 724/03 por 3.764 €.

Todo ello por la reducción presupuestaria del expediente 755/05 que sustituyó al 724/03, siendo que la demolición que no la construcción, se ejecutaría según la licencia 724/03.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

*PRIMERO.-* El solicitante tenía el propósito de realizar una determinada edificación en Roquetas de Mar consistente en la construcción de sótano, local y 23 viviendas, para lo que proyectó la misma y abonó la liquidación provisional correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el art. 104.1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; la entrega a cuenta de dicho impuesto, la realizó en dos pagos, uno de 28.128,61 € y otro de 5.004,74 €, siendo estas el resultado de aplicar la cuota de gravamen a la sazón vigente del 3,2%, a los presupuestos de ejecución material presentados por importe de 879.018,98 € y 156.397,99 €.

Con posterioridad, se presentó otro proyecto, expediente 755/05, cuyo P.E.M ascendía a 846.553,25 €, redactado en sustitución del anteriormente descrito, el 724/03. Por tanto y sin perjuicio de la facultad revisoria del Ayuntamiento, del coste real y efectivo de la obra una vez

terminada ésta, se debieron ingresar de conformidad con el proyecto ulterior presentado, la cantidad de 33.862,13 €, y ello admitiendo que el presupuesto contemplado para la demolición no ha de incluirse en el segundo, en base a certificación obrante en el expediente administrativo emitida por el Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 16/01/2.006, de cuyo tenor se infiere que el proyecto de demolición de vivienda existente viene incluido en el proyecto que sirvió de antecedente.

Por todo lo anterior, la mercantil habrá de abonar la cantidad de 728,77 €, es decir la diferencia resultante de lo que debiere haber ingresado (33.862,13 €) y lo que efectivamente en su día abonó (33.133,35).

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud de devolución de lo abonado por adquisición de unidades de aprovechamiento, se hace necesario indicar:

En primer lugar si la recurrente no consideró ajustado a derecho el condicionamiento para el otorgamiento de la licencia de obras consistente en la adquisición de aprovechamiento urbanístico, debió instar la nulidad de la exigibilidad del aprovechamiento urbanístico, o que se declarara nulo el acuerdo de exigibilidad del precio resultante de dicho aprovechamiento, o que se declarara nula la petición de adquisición de aprovechamiento urbanístico, esto es, impugnar dichas peticiones, que como se ve, son las mismas, aunque expresadas de forma distinta. Todo al contrario, consintió dicho condicionamiento deviniendo éste firme, así, realizó el abono en fecha 29/09/04 por un importe de 32.129,46 euros para la adquisición de las unidades de aprovechamiento exigidas, de forma que habiendo adquirido este aprovechamiento el mismo se encuentra escriturado a su favor pudiendo enajenarlo mediante la venta a quien a sus intereses mejor convenga, caso de no realizar la obra, por cuanto para la obtención de la licencia 724/03 resultaba necesaria la adquisición de 725,27 unidades de aprovechamiento, conforme a la Norma 162. c) del tomo I de Normas Urbanísticas del PGOU de Roquetas de Mar.

En definitiva, en nada afecta la reducción presupuestaria o de naturaleza económica del proyecto sobre los costes de ejecución, con la necesidad de adquisición del aprovechamiento necesario para la obtención de la licencia interesada, por alguno de los medios legalmente previstos.

Y habiendo elegido el de la compra de unidades de aprovechamiento a la Administración Local, ya que la recurrente no podría tener un aprovechamiento superior al "normal" de su parcela, pues, el aprovechamiento "máximo" deriva de transferir la edificabilidad de otras parcelas a aquélla, por lo que si esta transferencia no se hubiese realizado el aprovechamiento no habría sido adquirido no pudiendo realizar las obras que en su momento solicitó, hallándose el acuerdo debidamente inscrito en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos de conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por lo tanto no se ha de devolver cantidad alguna por el concepto de transferencia de aprovechamiento urbanístico.

TERCERO.- Distinto tratamiento lleva aparejado la solicitud de devolución de los avales prestados con motivo de la fianza para la reposición de infraestructuras. En efecto, procede la devolución del primero presentado en relación con la licencia nº 724/03 por importe de 3.764 €, ya que tiene otro de igual cuantía depositado que lo suple.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes

#### CONCLUSIONES

1º).-Se debe dictar resolución requiriendo de pago a la mercantil de referencia por importe de 728,77 €, cantidad resultante de la diferencia existente entre los expedientes 724/03 y el 755/05 por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º).- Se debe desestimar íntegramente la solicitud incardinada a la devolución del TAU.

3º).- Se debe devolver la fianza presentada mediante aval, para la reposición de infraestructuras por importe de 3.764 €, al existir otro que lo supliría.

Todo ello, con la advertencia de que frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999, cabe interponer los siguientes Recursos:

-Potestativo de Reposición: Ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992).

-Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. O cualquier otro que estime oportuno.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

Roquetas de Mar a 27 de Octubre de 2.006.  
EL LETRADO ASESOR  
Fdo. Juan José López Cano”

La Comisión resuelve desestimar la solicitud de devolución del TAU, requiriendo a la mercantil el pago de 728'77 € resultantes de la diferencia existente entre los expedientes 724/03 y 755/05 y devolver la fianza presentada mediante aval por importe de 3.764'00 €.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el Expediente

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,  
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

**5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Turismo y Playas celebrada el día 2 de noviembre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2006.

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, don Rafael López Vargas, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 11,16, 17, 18, 26 y 27 de Octubre de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*METROVACESA S.A., para 124 viviendas ( bloques IX al XVII, II fase de sótano garaje y 275 viviendas), en Paseo Carmen Sevilla nº 2 ( Parcela A1, subparcela A.1 a), A.1.b) y A.1.c), Sector 37 de NN. SS. MM., UE-96 P.G.O.U.), Expte. 488/04.*

*RODRAMAT S.L., para 10 viviendas y garajes en calle Colombia nº 46, Expte. 1305/04y Expte. XXII-42.1305-04.TAU.*

*PROMOVISUR S.L., para 3 viviendas unifamiliares en calle Benahadux, nº 17, 19 y 21. Expte. 302/05 y Expte. XVI-37-302-05.TAU.*

*EUROCOSTA DE INMUEBLES S.L., para sótano garaje y 58 viviendas en Paseo Polonia nº 7, Parcela R1-A, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U., Expte. 600/03,*

*CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., para semisótano garaje y 23 viviendas plurifamiliares en calle San José Obrero nº 45, Expte. 1228/04 y Expte. XXII-39-1228-04.TAU.*

*D. MANUEL LOPEZ NAVARRO, para vivienda unifamiliar nº 2 (parcial de sótano garaje y 3 viviendas unifamiliares), en Calle Reino Unido nº 10 ( Parcela U22.1, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 952/03.*

*PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS S.L., para 9 viviendas plurifamiliares en calle San José Obrero nº 154, Expte. 1044/04 y Expte. XXII-40-1044-04.TAU.*

*ARUKAR SUR S.L., para sótano garaje y 14 viviendas en calle Bartolomé de Las Casas nº 10, Expte. 494/05.*

*ARUKAR SUR S.L., para sótano garaje y 14 viviendas en calle Bartolomé de Las Casas nº 44, Expte. 495/05.*

*ARUKAR SUR S.L., para sótano garaje y 27 viviendas en calle Olivos nº 18, Expte. 100/05 y Expte. XVI-34-10-05.TAU.*

*D. CAYETANO CASTRO FERNANDEZ, para 2 viviendas con almacén en calle Montejarcar nº 23 y 25, Expte. 80/99.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 25 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:*

**“DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**VISTAS:** las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

**1º DOÑA ANGELES CARVAJAL CANO, 1.784/06, para sustitución puerta de garaje privado, en calle La Molina, nº 9.**



2º BALCÓN DE ALBORAN, S.L., 1.796/06, para revestimiento de fachada, colocación de escaparate y puerta en local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 265.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º CLAUDIA SOL S.L., 41.692/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 652/04, para construcción de sótano garaje, local y 5 oficinas en avenida de Roquetas y calle Nicolás Navas, a favor de NUEVO INDALO S.L., La Comisión, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.583,49 unidades de aprovechamiento valoradas en 63.466,28 Euros) y debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.260 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

En este momento se incorporarán a la sesión los señores López Vargas, López del Águila y López Carmona.

2º YUYUBA S.L., 38.617/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1.292/05, para construcción de 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Martín a favor MERCASA DEL SURESTE S.L. La Comisión, emite informe favorable.

3º DON AGUSTIN JIMENEZ LOZANO, 38.444/06RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1482/05, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Irlanda ( Parcela U9.11, Sector Las Salinas de NN.SS. Municipales, Sector 19

P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

4º VETECO ROQUETAS S.L., 39532/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1741/05, y Expte. XVI-55-1741-05. TAU, de construcción de sótano garaje (6 plazas), local y 9 viviendas plurifamiliares en plaza Alcalde Pomares a favor de PROMOCIONES NOALBA S.L., La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.133 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º DOÑA ROSA MARIA GOMEZ GARCIA, 39.339/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 860/05, para construcción de 6 apartamentos y 1 bungalow turístico en calles Puerto de Navacerrada y Lago Enol ( parcela Z-6, Sector 2 de NN. SS. MM. UE-98 P.G.O.U.), a favor de PROMARGO DEL PONIENTE S.L., La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

#### OBRAS MAYORES:

La Secretaria de la Comisión informa que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 2 de agosto de 2006, se han publicado los edictos correspondientes (B.O.J.A. de 29 de agosto de 2006 y B.O.P. de 25 de agosto de 2006), con indicación expresa de los suelos de todo tipo en los que se ha suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación, en tanto su régimen urbanístico entre en contradicción con el previsto en el nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, así como la aprobación de los planes de desarrollo que no hayan sido aprobados definitivamente.

1º DON JOSE AVIVAR CABRERA, 8/05, solicita licencia para cambio de uso de local comercial a vivienda en avda. del Mar, Edif. Simone nº 10-3.

Visto que con fecha 1 de junio de 2006, se dictó por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente arriba reseñado sobre solicitud de cambio de uso en Avda. del Mar, Edf. Simone, nº 10-3, y sobre la base de los siguientes*

*HECHOS*

*PRIMERO.- En fecha 16 de junio de 2005, por D. José Avivar Cabrera se solicitó licencia urbanística de cambio de uso de local comercial a vivienda en Avda. del Mar, Edf. Simone, nº 10-3.*

*SEGUNDO.- En fecha 4 de julio de 2005, notificado el 2 de agosto de 2005, se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que se señala que:*

*“Se trata de una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª.*

*Esta actuación provocaría un déficit en equipamientos y espacios libres dentro del P.P. que la sustenta.*

*No cumple con las exigencias de NBE-CPI-96.*

*La vivienda no cumple con las normas urbanísticas de P.G.O.U.”*

*TERCERO.- En fecha 3 de marzo de 2006 fueron presentadas alegaciones al informe técnico, provocando la emisión de un segundo informe técnico en fecha 5 de mayo de 2006, en el que se señala:*

*“(…) dicha construcción queda a día de hoy en situación legal de fuera de ordenación, por resultar disconforme con el vigente P.G.O.U. en los siguientes puntos:*

- 1. Se trata de una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª.*
- 2. Incumplen distintos subapartados del Art. 343 “Condiciones de los edificios comerciales” del P.G.O.U.”*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*UNICO.- El cambio de uso pretendido de local a vivienda se encuentra ubicado en la planta 10ª del edificio Simone en Urbanización de Roquetas de Mar. Se trata de un edificio en situación de fuera de ordenación por cambio del planeamiento, al recoger el P.G.O.U. como altura máxima de las edificaciones bajas + 5 plantas + ático, o lo que es lo mismo 7 alturas o plantas.*

*La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Disposición Adicional Primera, apartado 3, en referencia a las edificaciones fuera de ordenación, que:*

*1ª. “Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.*

*2ª. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.”*

*Con independencia del incumplimiento de la normativa a que hace referencia el Técnico Municipal en sus informes de fecha 4 de julio de 2005 y 3 de marzo de 2006, a los cuales me remito, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 3 recogido con anterioridad, no está permitido, o lo que es lo mismo, está prohibido realizar obras que impliquen un cambio de uso conforme al destino establecido salvo las autorizadas con carácter excepcional (subapartado 2º) y siempre que no den lugar al incremento del valor de expropiación. En el presente caso no solo se trata de un cambio de uso establecido -de local a residencial- sino que aumentaría el valor de expropiación dada la adaptación de las instalaciones necesarias y debido a que en la actualidad dicho local permanece cerrado al público por incumplimiento de las normas de seguridad*

en locales públicos, por lo que al cambiarlo a residencial aumentaría el valor de la edificación (planta 10ª) dado que en la actualidad no se obtiene rendimiento alguno de esta y con el cambio a residencial adquiriría un valor superior al actual, aumentando así el valor de expropiación.

En abundancia, aun en el supuesto hipotético de que pudiera entenderse que en el presente caso se trata de obras parciales y circunstanciales de consolidación -extremo que negamos dado que no se está en el supuesto excepcional habida cuenta que no se trataría en un futuro de obras parciales y circunstanciales de consolidación- el resultado al que se llegaría sería el mismo dado que aumentaría el valor de expropiación, estando también excluida en este supuesto -si aumenta el valor de expropiación- las obras ni siquiera con carácter excepcional.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER:

La denegación de la licencia urbanística de cambio de uso solicitada al incumplir esta, conforme a lo señalado en el cuerpo de esta Propuesta, además de la normativa sectorial referida por el Técnico Municipal en sus informes con lo determinando en el P.G.O.U. y en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”, siéndole notificada dicha propuesta en 20 de junio de 2006, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

La Comisión dictamina denegar la citada licencia ya que la adaptación se pretende en una edificación que en la actualidad se encuentra en la situación legal de fuera de ordenación, por resultar disconforme con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al proyectarse una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª, incumpléndose distintos subapartados del Art. 343 “Condiciones de las Edificios Comerciales” del P.G.O.U.

2º DON JOSE AVIVAR CABRERA, 9/05, solicita licencia para cambio de uso de local comercial a vivienda en Edificio Simona nº 10, en avda. del Mar, Edf. Simone nº 10-2.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2006, se dictó por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente arriba reseñado sobre solicitud de cambio de uso en Avda. del Mar, Edf. Simone, nº 10-2, y sobre la base de los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 16 de junio de 2005, por D. José Avivar Cabrera se solicitó licencia urbanística de cambio de uso de local comercial a vivienda en Avda. del Mar, Edf. Simone, nº 10-2.

SEGUNDO.- En fecha 4 de julio de 2005, notificado el 2 de agosto de 2005, se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que se señala que:

“Se trata de una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª.

Esta actuación provocaría un déficit en equipamientos y espacios libres dentro del P.P. que la sustenta.

No cumple con las exigencias de NBE-CPI-96.

La vivienda no cumple con las normas urbanísticas de P.G.O.U.”

TERCERO.- En fecha 3 de marzo de 2006 fueron presentadas alegaciones al informe técnico, provocando la emisión de un segundo informe técnico en fecha 5 de mayo de 2006, en el que se señala:

*“(...) dicha construcción queda a día de hoy en situación legal de fuera de ordenación, por resultar disconforme con el vigente P.G.O.U. en los siguientes puntos:*

- 3. Se trata de una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª.*
- 4. Incumplen distintos subapartados del Art. 343 “Condiciones de los edificios comerciales” del P.G.O.U.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*UNICO.- El cambio de uso pretendido de local a vivienda se encuentra ubicado en la planta 10ª del edificio Simone en Urbanización de Roquetas de Mar. Se trata de un edificio en situación de fuera de ordenación por cambio del planeamiento, al recoger el P.G.O.U. como altura máxima de las edificaciones bajos + 5 plantas + ático, o lo que es lo mismo 7 alturas o plantas.*

*La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Disposición Adicional Primera, apartado 3, en referencia a las edificaciones fuera de ordenación, que:*

*1ª. “Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.*

*2ª. Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.”*

*Con independencia del incumplimiento de la normativa a que hace referencia el Técnico Municipal en sus informes de fecha 4 de julio de 2005 y 3 de marzo de 2006, a los cuales me remito, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 3 recogido con anterioridad, no está permitido, o lo que es lo mismo, está prohibido realizar obras que impliquen un cambio de uso conforme al destino establecido salvo las autorizadas con carácter excepcional (subapartado 2º) y siempre que no den lugar al incremento del valor de expropiación. En el presente caso no solo se trata de un cambio de uso establecido -de local a residencial- sino que aumentaría el valor de expropiación dada la adaptación de las instalaciones necesarias y debido a que en la actualidad dicho local permanece cerrado al público por incumplimiento de las normas de seguridad en locales públicos, por lo que al cambiarlo a residencial aumentaría el valor de la edificación (planta 10ª) dado que en la actualidad no se obtiene rendimiento alguno de esta y con el cambio a residencial adquiriría un valor superior al actual, aumentando así el valor de expropiación.*

*En abundancia, aun en el supuesto hipotético de que pudiera entenderse que en el presente caso se trata de obras parciales y circunstanciales de consolidación -extremo que negamos dado que no se está en el supuesto excepcional habida cuenta que no se trataría en un futuro de obras parciales y circunstanciales de consolidación- el resultado al que se llegaría sería el mismo dado que aumentaría el valor de expropiación, estando también excluida en este supuesto -si aumenta el valor de expropiación- las obras ni siquiera con carácter excepcional.*

*Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,*

**VENGO EN PROPONER:**

*La denegación de la licencia urbanística de cambio de uso solicitada al incumplir esta, conforme a lo señalado en el cuerpo de esta Propuesta, además de la normativa sectorial referida por el Técnico Municipal en sus informes con lo determinando en el P.G.O.U. y en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía". siéndole notificada en 20 de junio de 2006, sin que se haya presentado alegación alguna en contra*

*La Comisión dictamina denegar la citada licencia ya que la adaptación se pretende en una edificación que en la actualidad se encuentra en la situación legal de fuera de ordenación, por resultar disconforme con el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al proyectarse una vivienda en planta 10ª cuando en la actualidad el P.G.O.U. no permite viviendas por encima de la planta 7ª, incumpléndose distintos subapartados del Art. 343 "Condiciones de las Edificios Comerciales" del P.G.O.U.*

*En este momento se ausente de la sesión el Sr. López Vargas.*

*3º MERCASA DEL SURESTE S.L., 34.457/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1292/05, y I-36-1292-05.TAU, para construcción de 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Martín, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2006. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento.*

*4º CLUB NAUTICO DE AGUADULCE, 1.683/05, solicita licencia para reforma interior y construcción de dos pistas de padel en cubierta, en Club Náutico, Puerto Deportivo Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Peña Marqués. La Comisión emite informe favorable.*

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Vargas.*

*5º OBISPADO DE ALMERIA, 30.503/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 2080/05, para construcción de edificio religioso (Iglesia de Santa Ana) en calle Armada Española (Parcela 6, UE86.1 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2006. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Cada sector de incendios quedará sectorizado mediante puertas RF-60. Las barandillas en ningún caso serán escalables ni dispondrán de luces mayores de 12 cm. que serán 5 cm. a ras del suelo. No podrán acopiarse en el almacén productos clasificados como nocivos o peligrosos.*

*6º PROLINA 22 S.L., 37.220/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 66/06 y Expte. XV-188-66-06.TAU, de construcción de sótano garaje, local y 28*

viviendas en edificio plurifamiliar en calle Estación, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que los vidrios que protegen de caídas a hagan a su vez antepechos deberán ser de seguridad. La barandilla de escaleras, deberá acogerse a lo determinado en viviendas de protección oficial.

7º CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., 41.177/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.274/06, de construcción de de semisótano garaje, locales, oficinas y almacenes, en calles Chillida y Santiago de Santiago (parcela P4, Sector 40.A P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de Octubre de 2006. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, cuya nueva delimitación se aprobó en sesión plenaria de 5 de octubre de 2000 ( B.O.P. nº 217 de 10-11-2000) , en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de febrero de 2003 ( B.O.P. nº 51, de 15-03-2004), y su modificado aprobado definitivamente en sesión plenaria de 19 de octubre de 2005 (B.O.P. nº 248, de 30 de diciembre de 2005), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

*Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 1.228 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 429.800 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 1.364 UA, valoradas en 95.916,48 Euros, según Convenio de Gestión aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de abril de 2006 ( B.O.P. nº 90 de 15 de mayo de 2006) y su subrogación por parte de Promotora Constructora La Algaida S.A., efectuada por mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 5 de Junio de 2006 ( B.O.P. nº 117, de 21 de junio de 2006).*

*Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de Julio de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 152 de 9 de agosto de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.*

*Visto que con fecha 29 de septiembre de 2006, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,*

*Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.*

*La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PP y PSOE, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 77.1B del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por PROMOTORA CONSTRUCTORA LA ALGAIDA S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución,*

*Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de VARLOMAR S.A., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.*

*Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*2º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.*



*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de mayo de 2006, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 104, de 2 de junio de 2006, diario "La Voz de Almería" de 2 de junio de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.*

*Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de octubre de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución.*

*La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos INDAPA y PP, dictamina lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROSANJI ROQUETAS S.L., DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y DOÑA ROSARIO ROMERA RODRIGUEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada Unidad de Ejecución, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.*

*SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe. "*

#### **5º.-2.- Escrito de la Dirección General de Costas relativo a expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestres.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Dirección General de Costas relativo al Expediente de Deslinde de los Bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el tramo de costa que comprende desde el extremo oeste de la Urbanización Playa Serena hasta la Avda. de los Baños, T.M. de Roquetas de Mar (Almería). (REF: DL-RO-2).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del presente al Servicio Municipal de Catastro para que remita la relación de titulares de las fincas afectadas por el deslinde y al Servicio de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana para que emita el correspondiente informe en el plazo establecido de un mes.

#### **5º.- 3.- Proposición relativa al expediente de contratación de obra denominada Proyecto de Construcción de Puente sobre Rambla del Cañuelo en Roquetas de Mar.**

*"Tramitado expediente de contratación de obra denominada PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), que cuenta con un presupuesto total de contrata de cuatro millones doce mil trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (4.012.344,68 €) IVA incluido, emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente y habiéndose aprobado el proyecto técnico por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01.08.05;*

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del expediente y Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se sustanciará por el procedimiento de licitación abierto, forma de concurso, y tramitación ordinaria.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3º.- La autorización del gasto, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito para la Anualidad de 2006: número de operación: 220060027905, Importe: 2.012.345,00 Euros, número de retención: 22006010979 y de fecha: 06/11/06, y para la Anualidad de 2007: número de operación: 220069000012, Importe: 1.999.999,69 Euros y de fecha: 06/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

#### **6º.-1.- Escrito de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social relativo al Procedimiento de Inscripción en el sistema de Maltrato Infantil.**

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de fecha 30 de octubre de 2006 relativo al Procedimiento de Inscripción en el Sistema de Maltrato Infantil

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del mismo a la Consejería de Bienestar Social a los efectos oportunos.

#### **6º.-2.- Proposición relativa a la autorización del incremento del Precio del Servicio de Guardería Municipal “Las Amapolas” con Meriñagues S.C.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el contrato para la gestión del servicio de Guardería Municipal “Las Amapolas” en El Parador, con MERIÑAGUES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F04191722, resultado que conforme a lo dispuesto en la cláusula III.2 del Pliego de condiciones económico-administrativas, procederá a la revisión de precios en función de la modificación experimentada por el I.P.C, con referencia al día 1 de septiembre.

Esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del correspondiente acuerdo.

1.- Autorizar el incremento del Precio del Servicio (28.677,23€ ), una vez incrementado el precio con 2,9 % con la subida anual del IPC (831,64 €), resultando que la cuota mensual se fija en 29.508,87 € (veintinueve mil quinientos ocho euros con ochenta y siete céntimos).

2.- Autorizar el pago de los atrasos por la subida del IPC, correspondientes a los meses de septiembre y octubre por un importe de 1.663,28 €.

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado a los Servicios de Intervención, Contratación, Bienestar Social y a la Interesada, a los efectos oportunos.

### **6º.-3.- Proposición relativa a la concesión de una ayuda económica a la Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“La Asociación de Mujeres Nuestra Señora de la Asunción de El Parador, con C.I.F. G - 04549887, solicita ayuda económica para un autobús de 55 plazas para realizar un viaje cultural a Elche (Alicante), con salida el día 12 de noviembre de 2006 y regreso el mismo día, que será realizado por la empresa de Autocares Frahermar con C.I.F. A - 04033726.*

*Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de QUINIENTOS TREINTA CINCO EUROS ( 535€ ), con cargo a la partida 04100/323/48911.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio, decidirá sobre el particular.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060027516, Importe: 535 Euros, número de referencia: 22006010859 y de fecha: 06/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **6º.-4.- Autorización Convenio de Colaboración para difusión línea financiera de microcréditos.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Diferentes entidades bancarias han manifestado su interés para que el Ayuntamiento suscriba convenios de colaboración destinados a difundir la existencia de microcréditos, previstos para la financiación de pequeños proyectos empresariales promovidos por personas que pertenecen a colectivos sociales con problemas de exclusión financiera, por lo que tienen dificultades de acceso al crédito bancario convencional.*

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando las iniciativas que promueven el desarrollo y la mejora de la integración social de estos grupos.

PROPONGO:

Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de aquellos convenios en los que se solicite la participación de este Ayuntamiento a fin de difundir la existencia de estos productos financieros que pueden mejorar las condiciones de integración de estos colectivos.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### 6º.- 5.- Modificación Proyectos dirigidos al Colectivo de Inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto que este Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social presentó diferentes solicitudes de Subvención para la realización de proyectos dirigidos al colectivo de inmigrantes, acogiéndose a la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA nº 31 de fecha de 15 de febrero de 2006, por importe de 99.002 € (Noventa y nueve mil dos euros), según se desglosa en el siguiente cuadro:

Nombre del Proyecto Municipal	Presupuesto total	Financiación J.A.	Aport.
Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes inmigrantes y sus familias desde SSC	65.543,39 €	54.002 €	11.543,39 €
Proyecto de información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes	50.000 €	25.000 €	25.000 €
Proyecto de Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social	40.000 €	20.000 €	20.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>155.545,39 €</b>	<b>99.002 €</b>	<b>56.543,39 €</b>

Por parte de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, propone a los municipios la necesidad de integrar los diversos

programa y reforzar la estructura de los S.S. Comunitarios para mejorar la gestión de los mismos, y a la vez garantizar el acceso de los inmigrantes a los Servicios Sociales normalizados a través de las medidas siguientes:

1) Integrar la diversidad de proyectos existentes en uno solo dependiente de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya denominación será de "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR".

2ª) Reforzar la estructura de los S. Sociales Comunitarios, aumentando la financiación de los mismos para dotarlos para dotar los de recursos humanos suficientes.

Dado que en el año 2000 se realizó la última reestructuración de los S.S.C. y debido al aumento considerable de población a lo largo de los seis años, y por consiguiente de las demandas de los ciudadanos, se hace imprescindible crear una nueva unidad de Trabajo Social, dotándola del personal necesario, es por lo que esta Concejalía Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la modificación del proyecto A (Intervención psico-social y educativa) con dos profesionales, siendo en total cuatro los profesionales del Programa, cuyo importe asciende a la cantidad de 128.043 € (Ciento veinte y ocho mil con cuarenta y tres euros).
- 2) Aprobar la modificación del Proyecto C (Medición Intercultural en el Área de Bienestar Social) consistente en la ampliación del horario de los dos trabajadores de seis horas diarias a jornada completa, cuyo importe asciende a la cantidad de 42.876,59 € (cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis con cincuenta y nueve Euros).
- 3) Aprobar la fusión de todos los proyectos en el nuevo programa. "Intervención Comunitaria con Inmigrantes en Roquetas de Mar" por importe de 220.919,89 € (doscientos veinte mil novecientos diecinueve con ochenta y nueve Euros), cuyo desglose es el siguiente:

Coste Proyecto Ayuntamiento	Subv. J.A.	Aport.
A--- 128.043 €	106.275,69 €	21.767,31 €
B--- 50.000 €	25.000 €	25.000 €
C--- 42.876,59 €	22.876,69 €	20.000 €
<b>Coste Total Programa Municipal</b>	<b>Subv. J.A.</b>	<b>Apart.</b>
220.919,59 €	154.152,28 €	66.767,31 €

- 4) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 66.767,31 € (sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete con treinta y un Euros).
- 5) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la ampliación de la concesión de una subvención por importe de 154.152,28 € (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos con veinte y ocho euros)

*como consecuencia del Refuerzo de los Servicios Sociales. Comunitarios para la atención al colectivo de Inmigrantes.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### **7º.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 30 de octubre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2006.*

*Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña Mª José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

#### I.- APERTURAS.

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- MYSTIC AGUADULCE, S.L. EXPTE. Nº 140/06 A.M. (OBRAS 1770/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA PUB en AVDA. CARLOS III Nº 617, según proyecto redactado por D. Juan Alvarez Gómez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- Dª CARMEN POYATOS MOLERO, EXPTE. Nº. 338/06 A.M. (OBRAS 1317/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PUB en AVDA. DE LA PAZ ESQUINA CTRA. DE LOS MOTORES, según proyecto redactado por D. Juan Alvarez Gómez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la*

Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- HEMISFERIO ORIENTAL, S.L., EXPTE. Nº. 353/06 A.M (OBRAS 950/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (24 PLAZAS) en PARCELA A-4 DE LA U.E. 81-A, según proyecto redactado por D. Javier Domínguez Martín. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., EXPTE. Nº. 354/06 A.M (OBRAS 1323/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (17 PLAZAS) en AVDA. DE LAS MARINAS ESQUINA CL. ALMIRANTE FAJARDO, según proyecto redactado por D. Javier Domínguez Martín. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- JARDINES DE MURGI, S.L., EXPTE. Nº. 357/06 A.M. (OBRAS 1367/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 VEHÍCULOS Y 2 MOTOCICLETAS) en CL. TRAFALGAR ESQ. CL. MARCOPOLO, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- FRANCISCO ZAPATA BONACHERA, EXPTE. Nº. 365/06 A.M. (OBRAS 1275/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 PLAZAS) en CL. RUBEN DARIO, CL. SOROLLA Y CL. ENRIQUE MARIN, según proyecto redactado por Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- PROMOCIONES SAGRA NEVADA, S.L., EXPTE. Nº. 374/06 A.M. (OBRAS 1419/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (12 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA ESQ. CL. LOS PLATOS, según proyecto redactado por D. Juan Javier Fernández Simón. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- D. FRANCISCO MARTIN MARTIN, EXPTE. Nº. 382/06 A.M. (OBRAS 1184/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (36 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA Y CL. GEMINIS, según proyecto redactado por Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- GLOBAL CAR COSTA BLANCA, S.L., EXPTE. Nº. 398/06 A.M. (OBRAS 1485/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS en PLAZA LUARCA ESQUINA AVDA. DE ASTURIAS, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- Dª ENCARNACION DIAZ MARTINEZ, EXPTE. Nº. 401/06 A.M. (OBRAS 1492/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO MENOR DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA en CL. SITGES Nº 10, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y generación de residuos orgánicos, así como emisión de aire caliente a la atmósfera por la instalación de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

#### ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

#### **8º. 1- Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Participación Ciudadana y Juventud celebrada el día 31 de octubre de 2006.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.



*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE (MARTES) DE 2006.*

**ASISTENTES**

Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Antonio F. López del Águila.
- D<sup>a</sup> María José López Carmona.
- D. Valentín Igual Luengo.

Secretario

- D. Gabriel Sánchez Moreno.

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 31 de octubre de 2006, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloísa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

**1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

*1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 26 de septiembre de 2006.*

*La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.*

**2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

*2.1.- Dentro de las Actividades Culturales que organiza el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, correspondientes a la celebración de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:*

- 29.500.- (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS €UROS) en concepto de las Actividades Culturales.

- 29.000.- (VEINTINUEVE MIL €UROS), en concepto de la celebración del FERIAAL.

*La Comisión con los votos favorables del grupo Popular, del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060027167, Referencia 22006010798 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 29.500.- (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS €UROS), en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.*

*Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220060027168, en la Partida 06003.451.226.33 por un importe 29.000.- (VEINTINUEVE MIL €UROS), en concepto de celebración del FERIAAL.*

**3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*No se producen.*

*Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretario certifico.”*

**8º.- 2.- Proposición relativa a la adquisición de tres bustos de toreros de Santiago de Santiago que se ubicarán en el Museo Taurino habilitado en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

*“Visto el ofrecimiento realizado por Escultor de Talla Internacional D. Santiago de Santiago Hernández, durante la visita realizada a nuestro municipio con motivo de la exposición que de sus obras se realizó en el Castillo Museo de Santa Ana del 15 de junio al 30 de julio del presente, y que consistió en la realización de los busto de los toreros que participaron en la corrida de inauguración de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.*

*Visto que dicho autor ha recibido diversos premios, entre ellos recientemente le ha sido concedida la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo y, que ha realizado bustos para personajes relevantes del mundo de la política, de la cultura, etc., destacando los bustos realizados a la Familia Real en diferentes épocas de su vida.*

*Vista la propuesta económica realizada por D. Santiago de Santiago Hernández, Escultor de talla internacional, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eduardo Aunós, 24, B, 28028 Madrid, relativa a la realización de tres bustos pertenecientes a los toreros que participaron en la corrida de toros realizada con motivo de la inauguración de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.*

*Resultando que en la misma se refleja que el coste de cada una de las piezas asciende a 20.000 € (IVA no incluido), pero que en consideración a la exposición que de sus obras se realizó en el Castillo de Santa Ana del 15 de junio al 30 de julio de 2006, uno de esos busto será regalo del autor al futuro MUSEO TAURINO.*

*A tenor de cuanto antecede, y en virtud del art. 210.b) del texto refundido de la LCAP, es por lo que vengo en proponer:*

Único.- Comprometer crédito por importe de 46.400 €.- (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS) IVA incluido, para atender el gasto con Santiago de Santiago Estudio de Arte S. L., Sociedad Unipersonal, con CIF núm. B-80559339, generado por la realización de tres bustos correspondientes a los toreros participantes en la corrida de inauguración de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar y, que se ubicarán en el MUSEO TAURINO habilitado en dicha Plaza.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito número operación: 220060027589, Importe: 46.400 Euros, número de referencia: 22006010937 y de fecha: 06/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

#### AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

### **10º.- Proposición relativa a la celebración de la XXII Expo-Agro Almería.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

*“Que con motivo de la próxima celebración de la XXII Expo-Agro Almería, que se celebrará del 22 al 25 de noviembre de 2.006, en base al informe de previsión de gastos económicos de referente a actividades dentro del Stand de Agricultura.*

*Es por lo que vengo en proponer: a la J.G.L. del Ayuntamiento de Roquetas de mar, la aprobación de gastos por importe de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco euros (35.655 Euros), para hacer frente a las actividades en la próxima edición Expo-Agro.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 08000.711.226.55, Importe: 35.655 Euros, número de operación: 220060027373 y de fecha: 02/11/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **II.-DECLARACIONES E INFORMACION**

No existen asuntos a tratar.

## **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y**

**veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón**

**Fdo. Luís Ortega Olivencia**